Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

RESOLUCIÓN CNEE-122-2025
Guatemala, 22 de abril de 2025
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "*...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.*".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veinticinco al treinta de abril de dos mil veintiséis, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 154,177.02, a favor de la Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.091414 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,686,582 kWh.

I.II. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.007777% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peiz
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Comisión Nacional de Energía Eléctrica Guatemala
Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de abril de 2025, en **Barrio Central Joyabaj, Quiche**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-122-2025** de fecha **22 de abril de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ,** por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado:

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f._____ f._____

Notificado Notificador

Res. GJ-ProyResc Dir-4955
Exp. GTTA-25-78
WV

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 54024453

GUATEX — GUATE EXPRESO — A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

NOMBRE QUIEN RECIBE _____ No. DPI _____

FECHA _____ HORA _____ F. _____ SELLO: _____

FORMA DE PAGO: CREDITO

MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO

DATOS DEL REMITENTE	DATOS DEL DESTINATARIO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000	Empresa Electrica Municipal de Joyabaj Barrio Central, Joyabaj, Quiche

CODIGO ORIGEN: CAP

COBERTURA EXTRA | CODIGO DESTINO: 100K

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-Proy Resoldir-4955			GUA-3364	

No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1 sobre	1				29/04/25	

PRUEBA ENTREGA

0 00540 24453 7

GUATEX

54024453

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2321-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ
BARRIO CENTRAL JOYABAJ QUICHE
TEL.:22908000

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE QUIEN RECIBE: KIMBERLY POL

DPI: 55260210

FECHA: 2025-04-30

HORA: 16:10

PRUEBA DE ENTREGA